CONTRATO DE OBRA No. 17

Entre los suscritos a saber, de una parte JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN CÁCERES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19298380 expedida en quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO LA PALESTINA IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 017 Del 15 De Enero De 2018, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte GERARDO ANTONIO CORTES VEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 79105942 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de obra se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO LA PALESTINA IED, EN SUS DOS SEDES, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE MAMPOSTERÍA, HIDRÁULICA, ORNAMENTACIÓN Y CERRAJERÍA, ENTRE OTRAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ACTUALES Y AQUELLAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, TIPO BOLSA.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 DESARROLLO 25 CM INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO - UNIDAD DE MEDIDA - M	1	Mt L	$ 28.560	$ 28.560
2	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DESARROLLO 0.25 INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO - UNIDAD DE MEDIDA - M	1	Mt L	$ 30.940	$ 30.940
3	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DESARROLLO 80 CM - UNIDAD DE MEDIDA - M	1	Mt L	$ 69.020	$ 69.020
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE DISTANCIA CADA 25 CM PARA CORREDOR PISO 1 -	1	Mt L	$ 33.320	$ 33.320
5	RETIRO DE MANTO DE ALUMINIO SOBRE CUBIERTAS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS) - UNIDAD DE	1	Mt 2	$ 10.710	$ 10.710
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE CEMENTO ESMALTADO MORTERO 1:4 H=1.5 CM INCLUYE NIVELADO - UNIDAD DE MEDIDA - M2	1	Mt 2	$ 83.300	$ 83.300
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE CENEFAS A TRES MANOS (INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, LIJADA, REMOCION DE PINTURA Y RESANES) UNIDAD DE MEDIDA - METRO LINEAL	1	Mt L	$ 15.470	$ 15.470
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO (25 X 35 CM) - UNIDAD DE MEDIDA - M2	1	Mt 2	$ 74.970	$ 74.970
9	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 E = 0.04 - UNIDAD DE MEDIDA - M2	1	Mt 2	$ 24.990	$ 24.990
10	PINTURA PARA CANCHAS - RECUBRIMIENTO ACRILICO ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA PARA PISOS EN ASFALTO, MADERA O CONCRETO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) - UNIDAD DE MEDIDA - M2	1	Mt 2	$ 41.650	$ 41.650
11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLANTE ELASTOMERICO MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO PARA VENTANAS O MARQUESINAS EXISTENTES CON FILTRACIONES DE AGUA - UNIDAD DE	1	Mt L	$ 14.280	$ 14.280
12	TRATAMIENTO DE FISURAS MEDIANTE UN SELLADOR ELASTOMERICO MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (INCLUYE IMPRIMANTE DE ALTA	1	Mt 2	$ 23.800	$ 23.800
13	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA - UNIDAD DE MEDIDA -	1	Mt 2	$ 3.570	$ 3.570
14	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE PELÍCULA VINILO OPAL ESMERILADO VENTANAS X M2 UNIDAD DE MEDIDA - M2	1	Mt 2	$ 59.500	$ 59.500
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO (30	1	Mt 2	$ 74.970	$ 74.970
16	VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS) (INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, LIJADA , REMOCION DE PINTURA Y RESANES)	1	Mt 2	$ 14.280	$ 14.280

CONTRATO DE OBRA No. 17

17	PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS A DOS MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS) (INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, LIJADA , REMOCION DE PINTURA Y RESANES) - UNIDAD DE MEDIDA METRO 2	1	Mt 2	$	16.660	$	16.660
18	PINTURA VINILO SOBRE MUROS INTERIORES 3 MANOS - (INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, LIJADA, REMOCION DE PINTURA Y RESANES)	1	Mt L	$	10.710	$	10.710
19	PINTURA EPOXICA A 3 MANOS, INCLUYE ANDAMIO	1	Mt 2	$	21.420	$	21.420
20	PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR PARA FACHADA A 2 MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS) (INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, LIJADA, REMOCION DE PINTURA Y RESANES) (CUANDO APLIQUE)	1	Mt 2	$	14.280	$	14.280
21	PUNTO DE SOLDADURA EN CUALQUIER SUPERFICIE (PUERTAS, PUPITRES, DIVISIONES DE BAÑOS, ETC).	1	Unidad	$	11.900	$	11.900
22	LAVADO CON HIDRÓFUGO EN MUROS EN LADRILLO A LA VISTA (LADRILLO A LA VISTA) CON HIDROLAVADORA A PRESION Y LIMPIADOR (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO) - UNIDAD DE MEDIDA - M2	1	Mt 2	$	5.950	$	5.950
23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE TRANSPARENTE PARA FACHADAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	1	Mt 2	$	7.140	$	7.140
24	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO LACA PARA FACHADA EN LADRILLO	1	Mt 2	$	15.470	$	15.470
25	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE PARA SUPERFICIES METÁLICAS (INCLUYE LIJADA, LIMPIEZA DE	1	Mt 2	$	14.280	$	14.280
26	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 E = 0.04 CON ACABADO NO TAN FINO - LABRADO - UNIDAD DE MEDIDA -	1	Mt 2	$	24.990	$	24.990
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO FALSO EN	1	Mt 2	$	90.440	$	90.440
28	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE - UNIDAD DE MEDIDA - M2	1	Mt 2	$	8.330	$	8.330
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN CUARTERÓN ANCHO E=6CM 26 X 6 X6, INSTALADO Y PEGADO CON MORTERO 1:3, SEGÚN FIGURAS EXISTENTES, CONSERVANDO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ARTÍSTICO ORIGINAL - UNIDAD DE MEDIDA METRO	1	Mt 2	$	70.210	$	70.210
30	SUMINISTO E INSTALACIÓN LOSETA EN CONCRETO PARA PISOS DE PATIOS SEGÚN DISEÑO EXISTENTE - UNIDAD DE MEDIDA - UNIDAD	1	Unidad	$	35.700	$	35.700
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDA ESCOBA EN PVC - UNIDAD DE MEDIDA - METRO LINEAL	1	Mt L	$	5.950	$	5.950
32	PERFORACIÓN REGATAS EN MUROS, PISOS Y/O CIELO RASO, ANCHO <= 15 CM, PROFUNDIDAD <= 10 CM. (INCLUYE CORTE CON PULIDORA, ANDAMIO CERTIFICADO, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS, TRANSPORTE, RESANE Y ACABADO DE LA SUPERFICIE AFECTADA)	1	Mt L	$	7.735	$	7.735
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2,0 MM TIPO ECOROOF O SIMILAR (INCLUIDO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, CABALLETE, ANDAMIO CERTIFICADO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	1	Mt 2	$	95.200	$	95.200
34	ELABORACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X 0,60 M. EN CONCRETO REFORZADO <= 1,00 M CON MARCO Y TAPA METALICA E=0,20M	1	Unidad	$	833.000	$	833.000
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA	1	Mt 2	$	171.360	$	171.360
36	SUNINISTRO E INSLACIÓN DE LAMINA DE POLICARBONATO CON PROTECCIÓN UV, CALIBRE 8MM, TRASLUCIDO DE COLORES. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ASÍ COMO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ANDAMIO CERTIFICADO	1	Mt 2	$	139.230	$	139.230
37	PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS METÁLICAS Y REJAS CON APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO	1	Unidad	$	124.950	$	124.950
38	DISEÑOS Y PPINTURA DE JUEGOS INFANTILES EN PISO CORREDORES DE PREESCOLAR CON PINTURA DE TRÁFICO PESADO	1	Mt 2	$	28.560	$	28.560
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLAS NYLON DE 5MM	1	Mt L	$	46.410	$	46.410
40	LIMPIEZA, REZANAR Y PULIR MESONES EN GRANITO	1	Mt L	$	238.000	$	238.000
41	VIAJE SENCILLO CON CARGUE Y DISPOSICION FINAL PARA RETIRO DE ESCOMBROS DE LA INSTITUCION. VOLQUETA CAPACIDAD 7 MT3	1	Unidad	$	428.400	$	428.400
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED NATURAL"CENCHRUSHOCHST"	1	Mt 2	$	11.900	$	11.900
43	MURO EN SUPERBOARD DE 8 MM INCLUYE	1	Unidad	$	119.000	$	119.000
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DOBLE	1	Unidad	$	124.950	$	124.950

CONTRATO DE OBRA No. 17

45	SONDEO ELÉCTRICO Y/O LIMPIEZA GENERAL DE	1	Mt L	$	3.213	$	3.213
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES PARA	1	Unidad	$	8.330	$	8.330
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE MANGUERA 1/2" EN	1	Unidad	$	41.650	$	41.650
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC	1	Mt L	$	83.300	$	83.300
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFON DE PISO METALICO 3" -	1	Unidad	$	71.400	$	71.400
50	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES - UNIDAD DE MEDIDA -	1	Mt L	$	3.570	$	3.570
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE HIDRO 1" - UNIDAD	1	Unidad	$	59.500	$	59.500
52	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN - UNIDAD DE MEDIDA - UN	1	Unidad	$	53.550	$	53.550
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE INCRUSTAR COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL, SIFÓN COMPLETO TIPO BOTELLA Y GRIFERÍA TIPO PUSH) - UNIDAD DE MEDIDA - UN	1	Unidad	$	511.700	$	511.700
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL, SIFÓN COMPLETO TIPO BOTELLA, GRIFERÍA TIPO PUSH Y SELLANTE) - UNIDAD DE MEDIDA - UN	1	Unidad	$	464.100	$	464.100
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO LÍNEA INFANTIL COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL Y DESCARGA TIPO PUSH, BRIDA DE 4" Y SELLANTE) - UNIDAD DE MEDIDA - UN	1	Unidad	$	548.590	$	548.590
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO LÍNEA ADULTO COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL Y DESCARGA TIPO PUSH, BRIDA DE 4" Y SELLANTE) - UNIDAD DE MEDIDA - UN	1	Unidad	$	690.200	$	690.200
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL LÍNEA INFANTIL COLOR BLANCO, (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH) - UNIDAD DE MEDIDA - UN	1	Unidad	$	386.750	$	386.750
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL LÍNEA ADULTO COLOR BLANCO, (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH) - UNIDAD DE MEDIDA - UN	1	Unidad	$	484.330	$	484.330
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH, ACOPLE Y SIFÓN) - UNIDAD DE MEDIDA - UN	1	Unidad	$	279.650	$	279.650
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TIPO PUSH PARA ORINAL LÍNEA INFANTIL - UNIDAD DE MEDIDA - UN	1	Unidad	$	208.250	$	208.250
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO PARA SANITARIO CON TAPA COLOR BLANCO - UNIDAD DE MEDIDA - UN	1	Unidad	$	89.250	$	89.250
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE TIPO JARDINERO - UNIDAD DE MEDIDA - UNIDAD	1	Unidad	$	54.740	$	54.740
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTÓN TIPO PUSH ORINAL - UNIDAD DE MEDIDA - UNIDAD	1	Unidad	$	248.710	$	248.710
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTÓN TIPO PUSH CISTERNA - UNIDAD DE MEDIDA - UNIDAD	1	Unidad	$	303.450	$	303.450
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PALANCA PARA CISTERNA - UNIDAD DE MEDIDA - UNIDAD	1	Unidad	$	20.230	$	20.230
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE DESCARGA CISTERNA - UNIDAD DE MEDIDA - UNIDAD	1	Unidad	$	44.030	$	44.030
67	DESTAPE DE SANITARIO POR TAPONAMIENTO.	1	Unidad	$	32.130	$	32.130
68	DESTAPE DE SANITARIOS CON DESMONTE, SONDEO Y MONTAJE DEL MISMO.	1	Unidad	$	55.930	$	55.930
69	DESTAPE DE LAVAMANOS CON DESMONTE DE GRIFERIA LIMPIEZA Y MONTAJE DE LA MISMA QUEDANDO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	1	Unidad	$	35.700	$	35.700
70	DESTAPE DE ORINAL CON DESMONTE, SONDEO Y MONTAJE DEL MISMO.	1	Unidad	$	40.460	$	40.460
71	SONDEO Y MANTENIMIENTO DE DESAGÜES POR TAPONAMIENTO CON APLICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA TUBERIA.	1	Mt L	$	17.850	$	17.850
72	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLE SANITARIO Y LAVAMANOS	1	Unidad	$	35.700	$	35.700
73	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADORES DE PAPEL	1	Unidad	$	157.080	$	157.080

CONTRATO DE OBRA No. 17

74	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE LAVAMANOS TIPO PUSH	1	Unidad	$	157.080	$	157.080
75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DE TANQUE MOVILIDAD REDUCIDA (NO INCLUYE ACCESORIOS) TIPO POWER ONE O SIMILAR.	1	Unidad	$	428.400	$	428.400
76	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGUES - UNIDAD DE	1	Mt L	$	3.332	$	3.332
77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA PLÁSTICA ANTIDESLIZANTE PARA CARCAMO - UNIDAD DE	1	Unidad	$	210.630	$	210.630
78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN PVC BLANCO (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS) - UNIDAD DE MEDIDA - METRO LINEAL	1	Mt L	$	47.600	$	47.600
79	EMBOQUILLAMIENTO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS-DESPRENDIMIENTO	1	Unidad	$	35.700	$	35.700
80	SUMINITRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIO 3". DESAGUES PARA CAJA DE	1	Mt L	$	59.500	$	59.500
81	ARREGLO DE PASADORES PARA CANDADOS EN REJAS DE ENTRADAS VEHÍCULARES Y PEATONALES DE LAS 2 SEDES.	1	Unidad	$	14.280	$	14.280
82	ARREGLO DE TODO TIPO DE MANIJAS PARA PUERTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS, ALUMINIO-	1	Unidad	$	14.280	$	14.280
83	ARREGLO DE ARMARIOS DE METAL, PUERTAS, SISTEMAS DE CIERRE, MANIJAS Y PASADORES.	1	Unidad	$	28.560	$	28.560
84	SUMINISTRO Y/O CAMBIO DE CHAPAS PARA ARMARIOS DE DIFERENTES TIPOS DE METAL.	1	Unidad	$	23.800	$	23.800
85	ADECUACIÓN DE PASADORES PARA CANDADOS DE PUERTAS DE ARMARIOS DE DIFERENTES TIPOS.	1	Unidad	$	19.040	$	19.040
86	MANTENIMIENTO BÁSICO DE PUERTAS DE ALUMINIO Y METAL DE DIFERENTES TAMAÑOS, CON Y SIN VIDRIOS; CON CAMBIO DE MARCOS DE SER NECESARIO EN DIFERENTES ÁREAS O SALONES; ANCLAJE DE PUERTAS Y/O AJUSTE DE LA MISMA INCLUYENDO RETIRO Y REINSTALACIÓN DE LOS MARCOS EXISTENTES Y SOLDADURA EN BISAGRAS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS.	1	Unidad	$	110.670	$	110.670
87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPAS DE SEGURIDAD TIPO LLAVE - LLAVE Y LLAVE MARIPOSA. LLAVE DE PUNTO.	1	Unidad	$	95.200	$	95.200
88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPAS TIPO LLAVE - LLAVE Y LLAVE MARIPOSA. LLAVE ESTANDAR.	1	Unidad	$	90.440	$	90.440
89	CAMBIO DE GUARDAS PARA CHAPAS DE SEGURIDAD Y NORMALES.	1	Unidad	$	28.560	$	28.560
90	SUMINISTRO DE COPIA DE LLAVES DE PUNTO Y ESTANDAR.	1	Unidad	$	5.950	$	5.950
91	MOBILIARIO, ARREGLO Y REPARACIÓN DE MESAS CON SOLDADURA, PULIDO Y PINTADO POR PARTES INTERVENIDAS POR SOLDADURA	1	Unidad	$	23.800	$	23.800
92	MOBILIARIO, ARREGLO Y REPARACION DE SILLAS CON SOLDADURA, PULIDO Y PINTADO POR PARTES INTERVENIDAS POR SOLDADURA.	1	Unidad	$	23.800	$	23.800
93	MANTENIMIENTO BÁSICO PARA CHAPAS DE SEGURIDAD Y ESTÁNDAR.	1	Unidad	$	29.750	$	29.750
94	SUMINISTRO DE CANDADOS DE BUENA CALIDAD PARA EXTERIORES (ENCAUCHETADOS) GRANDE.(MARCA COMERCIALMENTE RECONOCIDA) 71 MM	1	Unidad	$	119.000	$	119.000
95	SUMINISTRO DE CANDADOS DE BUENA CALIDAD PARA EXTERIORES (ENCAUCHETADOS) MEDIANO. MARCA COMERCIALMENTE RECONOCIDA) 50 MM	1	Unidad	$	99.960	$	99.960
96	SUMINISTRO DE CANDADOS DE BUENA CALIDAD PARA INTERIORES GRANDE.(MARCA COMERCIALMENTE RECONOCIDA) 70 MM	1	Unidad	$	107.100	$	107.100
97	SUMINISTRO DE CANDADOS DE BUENA CALIDAD PARA INTERIORES MEDIANO.(MARCA COMERCIALMENTE RECONOCIDA) 30 MM	1	Unidad	$	57.120	$	57.120

CONTRATO DE OBRA No. 17

98	ARREGLO DE MUEBLES TIPO LOCKER DE DIFERENTES TAMAÑOS CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS FALTANTES.	1	Unidad	$	90.440	$	90.440
99	MANTENIMIENTO DE VENTANERIA CON MARCOS DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA.	1	Unidad	$	76.160	$	76.160
100	MANTENIMIENTO DE BRAZOS HIDRÁULICOS PARA PUERTAS.	1	Unidad	$	61.880	$	61.880
101	MANTENIMIENTO PARA TAPAS DE CAJAS DE INSPECCIÓN.	1	Unidad	$	47.600	$	47.600
102	CONSTRUCCIÓN DE VENTANERÍA TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS.- INSTALACION	1	Mt 2	$	618.800	$	618.800
103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MANIJAS PARA PUERTAS DE EMERGENCIAS, TIPO BARRA ANTIPÁNICO.	1	Unidad	$	333.200	$	333.200
104	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE MANIJAS PARA PUERTAS DE EMERGENCIAS, TIPO BARRA ANTIPÁNICO.	1	Unidad	$	114.240	$	114.240
105	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO METALICO EN MALLA (INCLUYE SOLDADURA Y REPOSICION DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO Y PINTURA COLOR EXISTENTE.	1	Mt 2	$	107.100	$	107.100
106	MANTENIMIENTO DE BICICLETEROS TIPO GANCHO Y DE PISO.	1	Unidad	$	142.800	$	142.800
107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPAS PARA ARMARIOS TIPO RACK.	1	Unidad	$	23.800	$	23.800
108	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE FIJO PARA TV 55" A 65"	1	Unidad	$	171.360	$	171.360
109	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA TV ESCUALIZABLE 55" A 65"	1	Unidad	$	267.750	$	267.750
110	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ONDULADA EN 40 CMS DE 1 1/2 CON ANGULO DE 1 1/8 PINTADA E INSTALADA	1	Mt L	$	71.400	$	71.400
111	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUES DE AGUA (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA)	1	Mt L	$	28.560	$	28.560
112	MANTENIMIENTO PUPITRES AJUSTE Y SOLDADURA-ACCESORIOS	1	Unidad	$	61.880	$	61.880
	LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PUEDE SUPERAR EN NINGÚN ÍTEM RELACIONADO LOS VALORES DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LA SED 2026 (SUPERAR EN ALGÚN ÍTEM ES CAUSAL DE RECHAZO) ESTOS PRECIOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO.						
	EL CONTRATO SERÁ A TODO COSTO INCLUYENDO SUMUNISTROS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, ANDAMIOS Y OTROS.						
	LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DEBEN REGISTRAR OBLIGATORIAMENTE LAS MARCAR PARA AQUELLOS ITEMS QUE SON DE "SUMINISTRO", EL NO REGISTRO CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO						
	LAS CANTIDADES DE CADA UNO DE LOS BIENES O SERVICIOS SERÁN SOLICITADOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN Y EN LAS FECHAS DEFINIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .						
	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLICITARÁ ÚNICAMENTE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DEL PRESENTE LISTADO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.						

CONTRATO DE OBRA No. 17

	EL CONTRATISTA ESTARÁ EN LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR CUALQUIER BIEN Y/O SERVICIO QUE PRESENTÓ EN SU OFERTA ECONÓMICA, SIN REAJUSTE DE PRECIOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HASTA SATISFACER SUS NECESIDADES.				
	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ESTE REQUIERA Y EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LOS VALORES DE LA OFERTA ECONÓMICA CON EL FIN DE SATISFACER LA NECESIDAD QUE TUVIERE EL COLEGIO.				
	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DEL ANTES Y EL DESPUÉS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN UN INFORME AVALADO POR EL SUPERVISOR				
	EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA SEGÚN LO DESCRITO EN EL NUMERAL DE GARANTÍAS DE LA INIVITACIÓN				
	EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, SEGÚN LO DESCRITO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CLP-016-2026				
Subtotal	$ 10.428.000	IVA	$ 1.981.320	Vr. Total de la Bolsa	$ 12.409.320

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Treinta y Cinco Millones de Pesos M/Cte ($ 35.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cundo se acabe el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Dos (2) pagos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen , adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (3) Tres Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

CONTRATO DE OBRA No. 17

6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su

7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.

7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

CONTRATO DE OBRA No. 17

7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.

8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.

8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	23	21/08/2026	2026

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en TV 77 # 81B-91 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CONTRATO DE OBRA No. 17

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO LA PALESTINA I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO LA PALESTINA I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses. AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (1) años más. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) HEYDI NATHALI ROMERO - ALMACENISTA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CONTRATO DE OBRA No. 17

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilatera en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razon: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: septiembre 02 de 2026

José Ángel Beltrán Cáceres
Rector(a) Ordenadora del Gasto

GERARDO ANTONIO CORTES VEGA
Contratista
C.C./NIT No. 79.105.942 - 2
Tel: 3104805418
Dir: CL 71 BIS 71 56

REGISTRO DEL CONTRATO:
REGISTRO PPTAL No. 19
FECHA CRP 02-09-26

Kelly Johana Castillo Beltrán
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras